

COMUNICADO OFICIAL

A efecto de mantener informados a todos los colaboradores respecto de las normas de interés que viene dando el gobierno en el marco de la actual situación de emergencia, comunicamos lo siguiente:

1. Se ha prorrogado el Estado de Emergencia Nacional por el término de 13 días calendario; es decir, hasta el 12 de abril de 2020, razón por la cual se mantiene la situación de aislamiento social obligatorio.
2. Se ha decretado que los trabajadores podrán disponer de hasta S/ 2,400.00 con cargo a los fondos de su CTS. A tal efecto, las entidades bancarias deberán desembolsar el monto correspondiente a sola solicitud del trabajador, a la cuenta que este indique.
3. Se ha dispuesto que por el mes de abril no se descontará:
Al aporte a la AFP (10% del sueldo)
La comisión por administración de la AFP (2% aprox.)
Esto significará que el trabajador percibirá un importe mayor de su remuneración que se verá reflejado en la boleta de abril.
4. La empresa expresa su respaldo a las medidas que viene adoptando el gobierno para contrarrestar la propagación del Coronavirus, reconociendo que representan un enorme esfuerzo para toda la población (Estado, empresas y trabajadores), por lo que invoca nuevamente a todo su personal a respetar la cuarentena y cuidar así su propia salud y la de sus familias.

iEsta lucha contra el Coronavirus la ganamos todos juntos,
quedándonos en casa!

Lima, 28 de marzo de 2020.